

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, noviembre 05 de 2020, A Despacho el presente asunto, en el que informo que se ha requerido a la parte interesada para que allegue Certificado de defunción, hasta la fecha no se ha realizado. Favor proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 987
Radicación nro. 2016- 00154-00

Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Conforme la constancia secretarial, se tiene que no se ha suministrado por el apoderado de la parte actora lo requerido por el Despacho en providencia que precede -Registro Civil de Defunción de la parte demandante- teniendo en cuenta lo informado respecto de su fallecimiento.

Lo anterior para efectos de poder estudiar la viabilidad de la Sucesión Procesal y brindar así el impulso procesal pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** nuevamente al apoderado de la parte demandante para que allegue el Registro Civil de Defunción de la fallecida señora ANA DE JESUS SINISTERRA.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la Ley.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

Paula Andrea/Ejecutivo

Email: j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIDAD CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. 99 de hoy
se notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 24/11/2020

Secretario: Dgo. Soler - D.